

del 1952, publicada en la Gaceta Oficial N° 7498, y modifica cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.
Virgilio Díaz Ordóñez,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 3570, del Congreso Nacional, que aprueba los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1952.— G. O. N° 7572, del 10 de Junio de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3570.

VISTO el artículo 33 de la Constitución de la República,

atribuciones segunda y vigésima del Congreso Nacional;

VISTO el resultado del exámen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1952, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de Ingresos y Egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los Fondos del Presupuesto de 1952, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1952, sometido al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 18631, de fecha 16 de mayo de 1953;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1952;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1952, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1952, por ser ajustados a la Constitución y las Leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1952.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año

mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de a Independencia. 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.
J. Enrique Hernández,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3571, del Congreso Nacional, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y el señor Amador Cisneros, sobre la venta del Hotel Maguana.— G. O. Nº 7573, del 13 de Junio de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3571.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano y el señor Amador Cisneros, por el cual el primero vende al segundo el Hotel Maguana, establecido en la ciudad de San Juan de la Maguana,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro del